

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 636
Proceso	Titulación de la posesión material
Demandante	Nancy Del Socorro Madrid Cardona
Demandado	Jorge Iván Cuervo Rendón y Luis Gonzalo Rendón Ríos
Radicado	05679 40 89 001 2018 00291 00
Asunto	Designa curador ad – Litem

Comoquiera que el término de emplazamiento de los señores Jorge Iván Cuervo Rendón y Luis Gonzalo Rendón Ríos, se encuentra superado sin que estos comparecieran al proceso, procederá esta agencia judicial a designar curador *ad-litem* que represente sus intereses. Ello, conforme lo preceptuado en el artículo 14, numeral 4° de la ley 1561 de 2.012.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Designar como curadora ad – Litem de los señores Jorge Iván Cuervo Rendón y Luis Gonzalo Rendón Ríos, a la misma profesional del Derecho nombrada para representar a las personas que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión, a la Dra. Diana Patricia Bedoya Bedoya, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.384.579 y portadora de la tarjeta profesional No. 301.255 del C.S. de la J., quien se localiza en el pasaje comercial Porvenir, local 12 del Municipio de Santa Bárbara, teléfono 3176818782, correo electrónico dianabedoya0618@gmail.com; designación que deberá ser informada conforme lo dispone el artículo 49 ídem.

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 48, numeral 7° del C. G. del P., el nombramiento será de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensora de oficio, por lo que deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 079 fijado el día 09 del mes de junio del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario

Firmado Por:

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE
SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**55756bfa23255022422c69b4f42522f5b7ea58d9e829f5931ebe979
533b4e52a**

Documento generado en 08/06/2021 04:31:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**